REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.522.264**

LONDOÑO GARCES

APELLIDOS

CARLOS EDUARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-FEB-1968**

ITAGUI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

28-ABR-1986 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0112100-00036501-M-0098522264-20080801 0001701366A 1 2280007190

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288825953

PIB
19:57:23

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98522264:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 11:51:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98522264
Código de Verificación	985222642601131151 30

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:31:55 PM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98522264**

Apellidos y Nombres: **LONDOÑO GARCES CARLOS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 08:22:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98522264** y Nombre: **CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132678333** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98522264 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/01/2026 08:27 PM

Código Verificación: **7GVX2RAW9Z**

Válida hasta: **03/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:28 horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98522264,** Apellidos y Nombres **LONDOÑO GARCES CARLOS EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE ANDES** , con NIT **890980342-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCION Y ETICA PRIVADA EN LA CONTRATACION ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado conocedor de las sanciones que acarrean su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaria en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.qov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos.

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.

2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.

8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.

11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.

18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.

19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.

20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de

ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE

1. Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

2. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.

4. Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

5. Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, la alcaldía de Andes podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en el municipio de Andes.

CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES

C.C. No.98522264

Municipio de Andes- Antioquia

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso de contratación y el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del
6. proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
8. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
9. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
10. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
11. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

12. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
13. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
14. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
15. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
16. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
17. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
18. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
19. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
20. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
21. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
22. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
23. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores,

consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES

C.C. No.98522264

Andes- Antioquia

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDES
E.S.D.

Asunto. Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflicto de Intereses.

Por medio del presente documento, yo CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES identificado (a) con la C.C. 98.522.264 declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución Política y la Ley.

Así mismo, declaro conocer que pueden sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades al futuro vínculo contractual, por lo que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía exclusivamente y no de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDES.

En consecuencia, me comprometo a comunicar y advertir todo impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se genere en curso de la actividad contractual.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES

C.C. No.98522264

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
CARLOS EDUARDO

APELLIDOS:
LONDOÑO GARCES

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA

UNIVERSIDAD
DE MEDELLIN

FECHA DE GRADO
11/11/2010

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
98522264

FECHA DE EXPEDICIÓN
13/12/2010

TARJETA N°
197519

CERTIFICADO N.°: 2697

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **98522264**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	13/12/2010	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	197519	13/12/2010	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c344086bcfad0f2bc62daffe4a937de6a2166648cd7821bf4b78eea259d04eb**

Documento generado en 02/01/2026 08:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO No.
20260127-2060195

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES** , identificado(a) con número de documento **98522264** y tarjeta profesional No. **197519**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 27 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6424e2c5ece6191d62d97f8b8a63809e2766a5bb4c8ef3b04578424deea513**

Documento generado en 27/01/2026 10:40:32 AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14965673855

(415)7707212489984(8020) 000001496567385 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 5 2 2 2 6 4	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 5 2 2 2 6 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LONDOÑO	GARCES	CARLOS	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

41. Dirección principal: CL 27 SUR 28 121 AP 704

42. Correo electrónico: londogar@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 9 7 5 3	3 0 0 4 2 5 6 5 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 7 1 0 1 0	0 0 1 0	2 0 1 6 0 1 1 8				3 4 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LONDOÑO GARCES CARLOS EDUARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **98522264** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 98522264
NOMBRES Y APELLIDOS	CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/03/2017
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	444
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **02/01/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **98522264,** se encuentra afiliado/a desde **01/09/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de enero de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

grupo gma

¡Gestión integral para el empleo!

CONCEPTO MÉDICO APTITUD LABORAL

Examen de uso exclusivo de INDEPENDIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Documento: 98522264
Sexo: M
Fecha nacimiento: 19/02/1968
Municipio de residencia: 05001
Teléfono: 3004256539
Profesión: DERECHO
Escolaridad: PosgradoCOMPLETA
Estrato: 4
ARL: N

FECHA DEL EXAMEN: 12/01/2024 12:49 p. m.

Paciente: CARLOS EDUARDO LONDOÑO GRACES
Edad: 55años
Lugar de nacimiento: ITAGUI-ANTIOQUIA
Dirección: CALLE 27 SUR N 28 121
Empresa: INDEPENDIENTE
Cargo: ABOGADO
Estado civil: CASADO(A)
EPS: Sura
AFP: COLPENSIONES



2. MOTIVO DE CONSULTA: Ingreso laboral

3. OCUPACIONAL ACCIONES A REALIZAR: ABOGADO

4. FACTORES DE RIESGO:

Riesgos físicos Riesgos ergonómicos Riesgos mecánicos Exigencia visual Exigencia auditiva

5. EQUIPOS DE PROTECCIÓN:

Uso de elementos de protección personal Educación en normas de higiene ocupacional

6. EXÁMENES DIAGNÓSICOS PARA PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:

LABORATORIO:

OPTOMETRÍA: DISMINUCIÓN DE LA AV VL AO 20/80. ,CUMPLE PARÁMETROS PARA DESEMPEÑAR SU LABOR EN LA EMPRESA. SE RECOMIENDA CONSULTAR POR OPTOMETRIA PARA PRESCRIPCION DE CORRECCIÓN ÓPTICA. Optometra: SARA MARCELA ALZATE TORAL Registro: 1035872776

FONOAUDIOLOGÍA:

PSICOSENSOMETRÍA:

OTROS: Aspecto general: BCG Peso: 97Kg. Estatura: 1.68 Cmts.
IMC: 34,37 Frec. cardiaca: 80x Min. Frec. respiratoria: 17 x Min.
Tensión arterial: 120/80 mmHg. Lateralidad: DERECHO

7 INMUNIZACIONES: Relación de biológicos aplicados

CONCEPTO MÉDICO APTITUD LABORAL

Examen de uso exclusivo de INDEPENDIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Documento: 98522264
Sexo: M
Fecha nacimiento: 19/02/1968
Municipio de residencia: 05001
Teléfono: 3004256639
Profesión: DERECHO
Escolaridad: Posgrado COMPLETA
Estrato: 4
ARL: N

FECHA DEL EXAMEN: 12/01/2024 12:49 p. m.

Paciente: CARLOS EDUARDO LONDOÑO GRACES
Edad: 55 años
Lugar de nacimiento: ITAGUI-ANTIOQUIA
Dirección: CALLE 27 SUR N 28 121
Empresa: INDEPENDIENTE
Cargo: ABOGADO
Estado civil: CASADO(A)
EPS: Sura
AFP: COLPENSIONES



8. CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR

9. OBSERVACIONES Y DETALLES.

OBSERVACIONES GENERALES
Paciente en buenas condiciones generales con examen médico: osteomuscular, cardiovascular, dermatológico y neurológico sin alteraciones de importancia que le impidan realizar su actividad laboral. Observaciones generales preventivas: 1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar 2. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar 3. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda
RECOMENDACIONES ESPECIFICAS
1. Continuar controles de RCV en su eps.Valoración por NUTRICION en su eps. SE RECOMIENDAN HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y EJERCICIO.
2.
3.
4.
5.

EXAMEN PARA USO EXCLUSIVO DE INDEPENDIENTE NIT ,EN NINGÚN CASO PODRÁ SER UTILIZADA POR OTRA EMPRESA SO PENA DE LAS SANCIONES DESCRITAS EN EL ART 3.DE LA RESOLUCIÓN 1918 DE 2009, MINISTERIO DE PROTECCIÓN

Para efectos legales el paciente y el médico especialista en salud ocupacional declaran BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que la información suministrada en este documento es verdadera.
Queda bajo facultad de la empresa contratante el vincular laboralmente el paciente en el cargo a desempeñar teniendo en cuenta la evaluación del CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL, las exigencias de la empresa y demás requisitos de la misma y la normatividad vigente.

LIZBETH CRISTINA CAÑOLA
Thu Oct 8 2020 07:12:04

LIZBETH CRISTINA CAÑOLA MARQUEZ
MEDICA SALUD OCUPACIONAL
Registro: 058102

CARLOS LONDOÑO
Fri Jan 12 2024 12:04:31

Firma del paciente

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LONDOÑO	GARCÉS	CARLOS EDUARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 98522264	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 98522264 D.M. 27

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 19 MES 02 AÑO 1968	CALLE 27 ° 28 -121 Apto 704			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	ENVIGADO		
MUNICIPIO	ITAGÜÍ	TELÉFONO	3219753	EMAIL	londogar@yahoo.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1986
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2010	197519
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN COSTOS Y AUDITORIA	11	1991	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE BELLO			PÚBLICA: X		PRIVADA: -		PAÍS: COLOMBIA				
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: BELLO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:				
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	21	Mes	01	Año	2025	Día	30	Mes	12	Año 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: APOYO A OFICINA JURIDICA						DIRECCIÓN: CARRERA 50 - 51 00				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE BELLO			PÚBLICA: X		PRIVADA		PAÍS: COLOMBIA				
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: BELLO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:				
TELÉFONOS: 6047944	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	05	Mes	09	Año	2024	Día	30	Mes	12	Año 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: 01 OFICINA JURIDICA						DIRECCIÓN: CARRERA 50 51 0				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* GIRARDOTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6042899339	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*	15	*Mes*	08	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO EXTERNA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 4A 16B 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA DE EDUCACION POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6044447947	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 305 /2016 003/2017 ABOGADO AD	*DEPENDENCIA* 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 73 65 296						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD METROPLUS S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	08	*Año* 2020	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA JURIDICA					*DIRECCIÓN* - CALLE 53 45 77 PISO 3 Y 4						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ITAGÜÍ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	06	*Año* 2016	*Día*	06	*Mes*	01	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OFICINA	*DEPENDENCIA* DIRECTORA OPERATIVA DE OFICINA					*DIRECCIÓN* - Cra. 51 #5155						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ITAGÜI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ITAGÜÍ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	01	*Año* 2016	*Día*	07	*Mes*	06	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE OFICINA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA					*DIRECCIÓN* - Cra. 51 #5155						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	3
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 16 DE ENERO DE 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

carlos eduardo londoño garces

C.C 98.522.264

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 16 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769420308000

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

ACTA DE GRADO NÚMERO 14.038
de 11 de noviembre de 2010

ACTA DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A **CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCÉS.**

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 16:00 horas del 11 de noviembre de 2010, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de ABOGADO a **CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCÉS,** identificado con la cédula de ciudadanía 98.522.264, quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad de Derecho. Actuó como Secretaria, la Secretaria General.

Aportada la documentación reglamentaria, el señor Rector tomó al graduando la promesa de rigor y le hizo entrega del diploma que acredita su idoneidad para ejercer tal profesión en el territorio de la República de Colombia.

Para constancia se firma la presente Acta por el Rector, el Decano de la Facultad de Derecho y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que ésta es una institución privada, de educación superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 expedida por el Ministerio de Justicia, y que el Programa de Derecho tiene Registro Calificado con código SNIES 1512 y acreditación voluntaria, por Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional números 2085 de 25 de marzo de 2010 y 6807 de 6 de agosto del mismo año, respectivamente.

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Rector

JUAN CARLOS VASQUEZ RIVERA
Decano

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA
Secretaria General

Sol M.

LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

Con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

Abogado

A

CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCÉS

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín a los once dias del mes de noviembre del año dos mil diez

El Rector,

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS

El Decano,

JUAN CARLOS VASQUEZ RIVERA

La Secretaria General,

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA

Anotado en el folio 23030 del libro de Registro de Diploma número 47

188320

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION

EL POLITECNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

CONFIERE A

Carlos Eduardo Londoño Garcés

C.C. No. 98.522.264 de ITAGUI (ANT.)

EL TITULO DE

Tecnólogo en Costos y Auditoria

QUIEN HA COMPLETADO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE MEDELLIN FEBRERO 7 DE 1.992

Rector

Secretario General

Vicerrector Academico

02-02

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio El Rosario

Itagüí

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional.
Según Resolución No. 11984 de Nov 26 de 1963

Confiere a:

Carlos Eduardo Londoño Garcés

Identificado con C.C. No. 98.582.254 de Itagüí

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

COLEGIO EL ROSARIO
Rector(a)

COLEGIO EL ROSARIO
El Secretario(a)

Itagüí, 6 de Diciembre de 19 86

Anotado al Folio 708 del Libro de Registro No. 124

por Secretaría de Educación

DIVISION DE DIPLOMAS Y DIPLOMAS JEFE

Dado en Medellín, el 23 de Mayo de 1.988

	CERTIFICADO CONTRACTUAL	SC-CER143688

Código de la dependencia

Bello, 30 de diciembre de 2025

PROFESIONAL ESPECUIALIZADO. SUPERVISOR
CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor(a) CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.98.522.264, ha suscrito con *LA ALCADIA MUNICIPAL DE BELLO (ANT)* el/los siguientes(s) contrato(s) de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. :0035 DE 2025.

OBJETO:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESOS JURIDICOS Y DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SECRETARIA JURIDICA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:
PROYECTAR Y/O REVISAR LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA JURIDICA.

PROYECTAR Y/O REVISAR LO DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS A INICIATIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ENTE TERRITORIAL.

ASUMIR LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ANTE LAS ISTANCIAS QUE RESULTEN NECESARIAS , EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL.

PROYECTAR RESPUESTAS A CONCEPTOS , DERECHO DE PETICION, TUTELAS, MEMORANDOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, PROYECTOS E ACUERDO MUNICIPAL Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN POR LA SECRETARIA JURIDICA.

APOYAR JURIDICAMENTE LOS PROCESOS DE LA DEPENDENCIA EN LOS DEMAS ASUNTOS QUE SE REQUIERA SU CONOCIMIENTO PROFESIONAL.

APOYAR JURIDICAMENTYE LO PROCESOS DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURIDICA.

MANTENER LA RESERVA SOBRE LA INFORMACION QUE LE SEA SUMINISTRADA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y/O QUE SE ADQUERIDA POR MOTIVOS DE DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, AUN DESPUES E TERMINADO EL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 21/01/2025

FECHA DE TERMINACIÓN (incluidas prórrogas):30/122025

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI___

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI__xx NO___

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

FECHA: 30/12/2025
Catalina Alvarez Valencia.
CATALINA ALVAREZ VALENCIA
Profesional Especializada
Supervisora del Contrato

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Carlos Eduardo londoño garces		30/12/2025
Revisó:	Catalina Alvarez Valencia		30/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

INDER GIRARDOTA

ALCALDÍA DE GIRARDOTA

CERTIFICADO DE CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO:	001 DE 2024
IDENTIFICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES CC. 98.522.264
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA, identificado con el NIT: 800.019.166-1.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA JURIDICA A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ADMINISTRATIVÓS Y DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APRÓVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA.
FECHE DE INICIO DE CONTRATO:	15 de enero del 2024.
PLAZO DEL CONTRATO:	SIETE (7) meses, desde el 15 de enero al 15 de agosto de 2024.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado por vencimiento del plazo.

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

FUNCIONES CONTRACTUALES

Asesorar la totalidad de la actividad contractual a cargo del Instituto, esto es, Realizar la contratación del INDER, fa cual comprende la etapa precontractual, contractual y pos contractual de acuerdo con la normatividad vigente.

Asesorar la actividad jurídica que surge con ocasión de la función pública a cargo del instituto, resolver todas las solicitudes de apoyo que sean presentadas por los orientadores del INDER y clubes deportivos.

Velar por la defensa judicial y representar al Instituto en los procesos judiciales, previo otorgamiento de poder judicial.

Resolver los derechos de petición y demás solicitudes que presente la comunidad y que se relacionen directamente con el área jurídica.

Jorge Hugo Vanegas

JORGE HUGO VANEGAS ISAZA
Director INDER GIRARDOTA

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA

HACE CONSTAR:

Que **CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCÉS** C.C. 98.522.264 ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios con LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA, entidad descentralizada en la modalidad de Unidad Administrativa Especial, del nivel territorial y del orden municipal, identificada con NIT 900.602.106-0:

N° de contrato	**240 DE 2023**
Objeto	Prestación de servicios profesionales en derecho para acompañar las actividades relacionadas con la etapa final de amortización de los créditos, de conformidad con los parámetros de la Agencia.
Valor del contrato	$69.944.974
Fecha de Inicio	1/02/2023
Fecha de Terminación	31/12/2023
Lugar de ejecución	Medellín
Cumplimiento	100%
Sanciones	N/A
Obligaciones contractuales	1. Desarrollar aquellas actividades asignadas con ocasión del proceso y procedimientos de recuperación de cartera, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo manual (Resolución 196 de 2014), y las indicaciones del supervisor del contrato y todas aquellas inherentes a la ejecución del objeto contractual. 2. Identificar los deudores susceptibles de cobranza pre jurídica y jurídica, de acuerdo con las políticas y procedimientos dispuestos por la entidad; elaborar y enviar los avisos y comunicaciones correspondientes para estos casos 3. Apoyar la elaboración de conceptos jurídicos necesarios para ingresar en las fichas electrónicas que se someten a consideración del Comité de Cartera, que permitan blindar a la Agencia al tomar decisiones en asuntos relacionados con la normalización de créditos educativos en etapa final de amortización. 4. Identificar e informar los posibles riesgos procesales y/o sustanciales en aquellos créditos que cumplen requisitos para ser objeto de acciones judiciales para procurar su cobro. 5. Ejecutar las actividades y metas del plan de acción con ocasión del alistamiento judicial de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de recuperación de cartera para créditos en etapa final de amortización.

	6. Entregar la información y documentación necesaria de cada uno de los deudores al abogado dispuesto por la oficina jurídica para iniciar los procesos ejecutivos y/o concursales. 7. Gestionar la obtención o suministro de información y/o soportes requeridos por la oficina jurídica para los procesos jurídicos que iniciará y/o ha iniciado con anterioridad la Agencia, para que se permita el avance procesal, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de recuperación de cartera para créditos en etapa final de amortización. 8. Gestionar la respuesta final a derechos de petición y/o tutelas relacionadas con la gestión y administración de créditos en etapa final de amortización. 9. Apoyar a la Agencia desde la perspectiva jurídica en la implementación de acciones de mejora que se requieran en los procesos de cartera, así como en la toma de decisiones, recomendando las soluciones a cada caso en particular. 10. Verificar el cumplimiento de los procedimientos normativos dispuesto para el inicio de la etapa final de amortización de beneficiarios que cumplen requisitos para iniciar dicha etapa. 11. Apoyar la documentación de procedimientos, manuales, instructivos, formatos y demás documentos que tengan relación con las actividades del proceso al cual apoya, conforme a los lineamientos del sistema de gestión de la calidad de la Agencia de educación Postsecundaria-Sapiencia. 12. Organizar, conservar y transferir al área de Gestión Documental los documentos que produce en desarrollo de sus obligaciones, según el listado maestro de documentos y los tiempos establecidos por las Tablas de Retención Documental. 13. Cuando el contratista este inmerso en cualquiera de las etapas del tratamiento de datos, deberá someterse a lo estipulado en el manual de protección de datos personales adoptado por la Agencia de educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA. 14. Acceder y consultar a través del usuario asignado por la Superintendencia de Notariado y Registro, al sistema de consulta de bienes inmuebles a nivel nacional (VUR), para los beneficiarios y deudores solidarios de los créditos en etapa final de amortización, en la gestión de cobranza de la Agencia de educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA. 15. Acceder y consultar a través del usuario asignado por la Central de Información Financiera, a la plataforma de consulta de información, para los beneficiarios y deudores solidarios de los créditos en etapa final de amortización, en la gestión de cobranza de la Agencia de educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

	16. Atender, gestionar y responder, las solicitudes y peticiones de beneficiarios y deudores solidarios con créditos en etapa final de amortización, que se presenten con ocasión de la consulta y reporte de información a Centrales de Información Financiera. 17. Atender al público, orientarlo y suministrarle la información requerida y darle solución a las inquietudes verbales o escritas que presenten los usuarios, relacionada con los trámites de cartera para los créditos que deben iniciar la etapa final de amortización o con el objetivo de la agencia. 18. Apoyar en las labores de impresión y remisión de comunicaciones con los planes de amortización, facturación, cartas de aprobación y/o negación a partir de las decisiones tomadas por el Comité de Cartera, a los deudores que se encuentran en la etapa final de amortización del crédito educativo. 19. Apoyar la gestión de cobro de los créditos que se encuentran en etapa final de amortización de acuerdo con los procedimientos y normas que contempla el manual de recuperación de cartera. 20. Acompañar los procesos de difusión y socialización tanto de convocatorias como de la información general de los programas con los que cuenta la Agencia para el acceso y la permanencia a la educación superior dentro del territorio. 21. Entregar reporte consolidado cada que el supervisor o su personal de apoyo lo requiera, de las gestiones realizadas en los canales dispuestos. 22. Apoyar a la agencia en la formulación y elaboración de estudios previos, términos de referencia o de condiciones para la contratación en asuntos relacionados con la administración y gestión de cartera. 23. Asistir a reuniones, capacitaciones o eventos de representación internas y/o interinstitucionales, que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión de la Agencia o para asuntos relacionados con el contrato.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en Medellín, a los veintidós (22) días de agosto de 2024.

MARIA TRINIDAD MARIN GALLO
Profesional Universitario-Gestión Humana
Subdirección Administrativa, financiera y de apoyo a la gestión
Teléfono: (4) 4447947
Correo electrónico: gestionhumana@sapiencia.gov.co

DJ-500

LA DIRECCIÓN JURÍDICA
HACE CONSTAR

Que, una vez verificado el archivo de la entidad, puede certificar que el señor **CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES,** identificado con cédula de ciudadanía número 98.522.264, celebró con **Metroplús S.A**, los siguientes contratos de Prestación de Servicios:

Número	29 de 2020
Objeto	Prestación de servicios profesionales como abogado para el apoyo a la gestión de la dirección jurídica de Metroplús S.A.
Valor Total	Veintiún millones setecientos cinco mil setecientos seis pesos (21.705.706) IVA INCLUIDO
Fecha de inicio	14 de agosto de 2020
Obligaciones a cargo del contratista	**1.** Ejercer con diligencia y cuidado la defensa y representación judicial y extrajudicial de METROPLUS S.A. en los procesos que le sean asignados. **2.** Brindar apoyo y asesoría a Metroplús S.A. en lo relacionado con dicho proceso, realizando el análisis y las recomendaciones a que haya lugar con el fin de prevenir el daño antijurídico a la Entidad. **3.** Solicitar a la Dirección Jurídica la documentación e información que repose en el Centro de Administración Documental que sea necesaria para estudiar los casos encomendados; así como proceder con su devolución dentro del término señalado. **4.** Asistir a las reuniones que le sean programadas por la Supervisión, en razón a la ejecución del objeto contractual, brindando respuesta dentro de los términos fijados por ella a los requerimientos que surjan en desarrollo de la misma. **5.** Realizar seguimiento permanente al estado del proceso a su cargo y reportar cualquier novedad suministrando la información requerida del mismo. **6.** Presentar por escrito los informes requeridos por la revisoría Fiscal de la Entidad. **7.** Asistir a las audiencias que sean programadas, las cuales deberá informar previamente al supervisor del contrato, y remitir un informe que refleje la estrategia jurídica que se deba desarrollar en la misma, así como hacer exposición de la misma ante el Comité de Conciliación de la empresa o cuando sea requerido por parte de la Supervisión del contrato. **8.** Realizar el análisis y la

	elaboración de los instrumentos jurídicos y administrativos que permitan defender las actuaciones adelantadas por la Entidad, en ejercicio de la gestión encomendada. **9.** Interponer todos los recursos judiciales necesarios frente a las decisiones o sentencias que afecten los intereses de la entidad. **10.** Mantener y velar por la confidencialidad exigida por los asuntos, documentos y demás información a la que tenga acceso en el desarrollo de sus actividades. **11.** Cumplir con los productos entregables asociados a las obligaciones y actividades contratadas. **12.** Emplear los formatos establecidos por la empresa para consignar las distintas actuaciones que en razón de sus responsabilidades contractuales le correspondan. **13.** Presentar al supervisor del contrato, constancia del pago mensual al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como de los riesgos laborales y de los salarios del personal a su cargo. **14.** Constituir a favor de la entidad contratante la póliza de cumplimiento respectiva. **15.** Apoyar a la dirección jurídica de Metroplús S. A. en lo concerniente con los diferentes instrumentos de la etapa precontractual, contractual y poscontractual en lo que refiere con los diferentes procesos contractuales. **16.** Brindar asesoría y proyectar respuesta a los diferentes requerimientos por parte de los entes de control y los particulares en ejercicio del derecho fundamental de petición. **17.** Brindar asesoría y proyectar respuesta a las acciones de tutela impetradas en contra de Metroplús S. A. **18.** Apoyar a la dirección jurídica de Metroplús en todo lo concerniente con su objeto misional.
Fecha de terminación	15 de diciembre de 2020
Estado	Terminado

Número	08 de 2021
Objeto	Prestación de servicios profesionales como abogado para el apoyo a la gestión en la dirección jurídica de Metroplús S.A.
Valor total	Sesenta millones noventa y cuatro mil trescientos diez pesos M/L ($60.094.310) IVA INCLUIDO
Fecha de inicio	21 de enero de 2021
Obligaciones a cargo del contratista	**1.** Ejercer con diligencia y cuidado la defensa y representación judicial y extrajudicial de METROPLUS S.A. en los procesos que le sean asignados. **2.** Brindar apoyo y asesoría a

	Metroplús S.A. en lo relacionado con dicho proceso, realizando el análisis y las recomendaciones a que haya lugar con el fin de prevenir el daño antijurídico a la Entidad. **3.** Solicitar a la Dirección Jurídica la documentación e información que repose en el Centro de Administración Documental que sea necesaria para estudiar los casos encomendados; así como proceder con su devolución dentro del término señalado. **4.** Asistir a las reuniones que le sean programadas por la Supervisión, en razón a la ejecución del objeto contractual, brindando respuesta dentro de los términos fijados por ella a los requerimientos que surjan en desarrollo de la misma. **5.** Realizar seguimiento permanente al estado del proceso a su cargo y reportar cualquier novedad suministrando la información requerida del mismo. **6.** Presentar por escrito los informes requeridos por la revisoría Fiscal de la Entidad. **7.** Asistir a las audiencias que sean programadas, las cuales deberá informar previamente al supervisor del contrato, y remitir un informe que refleje la estrategia jurídica que se deba desarrollar en la misma, así como hacer exposición de la misma ante el Comité de Conciliación de la empresa o cuando sea requerido por parte de la Supervisión del contrato. **8.** Realizar el análisis y la elaboración de los instrumentos jurídicos y administrativos que permitan defender las actuaciones adelantadas por la Entidad, en ejercicio de la gestión encomendada. **9.** Interponer todos los recursos judiciales necesarios frente a las decisiones o sentencias que afecten los intereses de la entidad. **10.** Mantener y velar por la confidencialidad exigida por los asuntos, documentos y demás información a la que tenga acceso en el desarrollo de sus actividades. **11.** Cumplir con los productos entregables asociados a las obligaciones y actividades contratadas. **12.** Emplear los formatos establecidos por la empresa para consignar las distintas actuaciones que en razón de sus responsabilidades contractuales le correspondan. **13.** Presentar al supervisor del contrato, constancia del pago mensual al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como de los riesgos laborales y de los salarios del personal a su cargo. **14.** Constituir a favor de la entidad contratante la póliza de cumplimiento respectiva. **15.** Apoyar a la dirección jurídica de Metroplús S. A. en lo concerniente con los diferentes instrumentos de la etapa precontractual, contractual y poscontractual en lo que refiere con los diferentes procesos

	contractuales. **16.** Brindar asesoría y proyectar respuesta a los diferentes requerimientos por parte de los entes de control y los particulares en ejercicio del derecho fundamental de petición. **17.** Brindar asesoría y proyectar respuesta a las acciones de tutela impetradas en contra de Metroplús S. A. **18.** Apoyar a la dirección jurídica de Metroplús en todo lo concerniente con su objeto misional.
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2021
Estado	Terminado

La presente certificación se expide a los 21 días del mes de agosto de 2024, a solicitud del señor **CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES**, para trámites personales.

Atentamente,

HÉCTOR DANIEL MONTOYA CORRALES
Director Jurídico

Proyectó: Paola Andrea Garcia Vargas,
Asistente Jurídica.

Certificación
Bancaria

Viernes, 16 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES identificado(a) con CC 98522264, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	10052751885	2005-02-23	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

UTC -5 13:13:52

Carlos Eduardo Lo...

enú

Ir a

Configuraciones del usuario

CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCES

CAT: 1037619

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

27 Ene 2026 UTC -5 13:12:52

Salir

0 En edición

0 Adjudicaciones pendientes

0 Invitaciones directas

0 Número mínimo de

igerencias SECOP

El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.

Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa

Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario > Mis registros'



Mensajes

Todos

Sin mensajes...

Más información

Oportunidades de ne

Recibidas

Sin oportunidades

Más información

ANDES 28 DE ENERO DE 2026

Certificado de Paz y Salvo

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA

C E R T I F I C A:

Que, revisadas las bases de datos de **IMPUESTO PREDIAL, E INDUSTRIA Y COMERCIO; ACUERDOS DE PAGOS** y otros existentes en esta dependencia, se encontró que el señor (a) **CARLOS EDUARDO LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía /Nit O Código No. **98.522.264** se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal.

Certificado que se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes.

RUBEN DARÍO CHALARCA RESTREPO
SECRETARIO DE HACIENDA (E).

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ANDES

CERTIFICA QUE

CARLOS EDUARDO LONDOÑO identificado (a) con cédula de ciudadanía **98.522.264** de acuerdo consulta previa que se hace en los sistemas donde se relacionan conceptos de: impuestos, derechos de semaforización, señalización y sistematización, se encontró que en la actualidad está a paz y salvo con estas obligaciones en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Andes.

Dado en Andes a los 28 días del mes de enero de 2026.

JONH MAURICIO PIEDRAHITA QUINTERO
Secretario de Tránsito y Transporte de Andes

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Contratista	Nary Callejo	28/01/2026
Aprobó	Jonh Mauricio Piedrahita Quintero Secretario de Tránsito y Transporte Andes		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			